



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203 -2021-MPC/GM

Callao, 22 ABR. 2021

VISTO:

El Informe N° 003-2021-MPC-GGPMA-EDUCCA, el Memorando N° 350-2021-MPC-GGPMA, de fecha 15 de marzo de 2021, el Memorando N° 0782-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO, de fecha 31 de marzo de 2021 y el Informe N° 55-2021-MPC/GGAJC, de fecha 13 de abril de 2021; mediante el cual, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao (Programa Municipal EDUCCA - Callao 2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

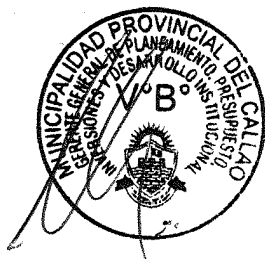
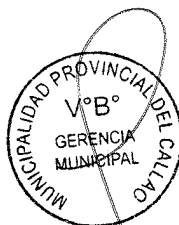
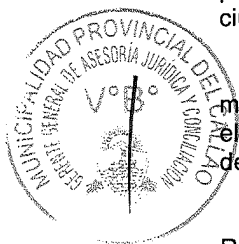
Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante Informe N° 003-2021-MPC-GGPMA-EDUCCA, de la Responsable del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, y el Memorando N° 350-2021-MPC-GGPMA, de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, fecha 15 de marzo de 2021; se solicita se apruebe el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao.

Que, con Memorando N° 0782-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO, de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, otorga la Disponibilidad Presupuestal, para el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao.

Que, a través del Informe N° 55-2021-/MPC-GGAJC, de fecha 13 de abril de 2021, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que resulta viable



aprobar el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado mediante Ordenanza N.º 018-2018

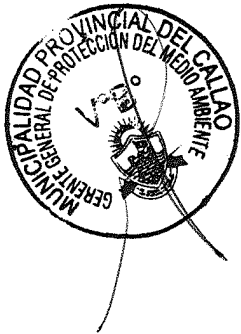
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao (Programa Municipal EDUCCA - Callao 2021), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao (Programa Municipal EDUCCA - Callao 2021).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA MUNICIPAL
Heñ Marufo Fernández
GERENTE MUNICIPAL

